

Derecho a la salud y a una muerte digna de las personas privadas de libertad enfermas graves y en situación terminal

(Ponencia de OSALDE en la Presentación de OSABIDEAK, (Asociación Vasca de Profesionales de la Medicina y Juristas por el Derecho a la Salud de las Personas Privadas de Libertad) en el Colegio de Médicos de Bizkaia el 3 de julio de 2018)

Buenas tardes a todas y a todos. Ante todo, nuestro agradecimiento a **OSABIDEAK** por su invitación a este acto que aceptamos muy gustosos por la ocasión que nos brinda para apoyar una causa sustentada por el **Derecho a la Salud** que es la razón de ser de Osalde, fundamento y fin último de nuestras actividades.

OSALDE la formamos una **Asociación de Sanitarios del País Vasco** por la **Defensa del Derecho a la Salud** de todos seres humanos sin distinción, entendiendo la salud como se definió en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en 1946, hace ya 78 años: "un estado de completo **bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad**"

Si bien nuestra Constitución proclama el **Derecho a la Salud (Art. 43)** y la **igualdad ante la Ley (Art. 14)** nuestras instituciones no manifiestan suficiente conciencia de este amplio concepto de la salud y sus condicionantes, causa de desigualdades en salud que deben ser corregidas en virtud de tales principios constitucionales y a través del enfoque multisectorial, el de la "**Salud en todas las políticas**".

Cada política debería tomar en cuenta, de manera sistemática, las implicaciones de las decisiones sobre la salud, buscando sinergias y evitando impactos negativos sobre la salud, con el objetivo de mejorar la salud de la población y la equidad en salud.

Salud en todas las políticas porque muchos de los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud extienden sus orígenes **más allá del sector salud y de las políticas de salud**. Por ello, es importante que el impacto sobre la salud sea tomado en consideración **a través de todos los sectores y a todos los niveles de gobernanza**.

Este enfoque, según la **OMS** "*se centra en legitimidad, rendición de cuentas, transparencia, acceso a la información, participación, sostenibilidad y colaboración multisectorial, siendo el sector salud el que desempeña un papel central en la promoción*"

Hay que recordar que **estos principios de derecho a la salud** fueron

desarrollados inicialmente en la [Declaración de Alma-Ata sobre Atención Primaria de Salud](#) (1978) y la [Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud](#) (1986), a más de estar alineados con la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#) y la [Declaración del Milenio de las Naciones Unidas](#), jugando un papel importante en los **Procesos de Desarrollo** de la agenda posterior al 2015.

El **eje de análisis** para alcanzar los **objetivos de salud con carácter universal y equitativo** es la **vulnerabilidad social en salud** concebida como un resultado de las **desiguales condiciones** de vida, exposición y capacidades diferenciales para el manejo de riesgos, movilización de recursos y redes sociales, disponibilidad y acceso a servicios de salud, entre otras categorías que determinan la salud de los diferentes grupos sociales.

Los denominados "**grupos vulnerables**" no son vulnerables per se: son las condiciones sociales en que viven las que dificultan su salud.

En esta ocasión nos centramos en las **personas privadas de libertad, enfermas graves y en el periodo final de su vida**, un grupo especialmente vulnerable en una situación terminal en la que a nadie se puede privar del Derecho a una muerte digna, en su casa y en compañía de sus seres queridos, donde la prolongación de la acción punitiva deja de tener objeto, siendo en cambio un impedimento para preservar la dignidad que debemos a todos los seres humanos sin distinción que se encuentren en estas dramáticas circunstancias.

Para Osalde, no es admisible ninguna excepción al Derecho a la Salud según estos principios universales, por lo que no debería admitirse que una exigencia específica de norma legal impida la atención de la salud que merece cada persona. En consecuencia, estamos por la defensa de estos principios cualesquiera que sean las circunstancias diferenciales de carácter penal de cada persona privada de libertad.

Por todo ello, **declaramos nuestro firme apoyo a la iniciativa de OSABIDEAK** por la que ni la medicina ni la justicia deberían permitir que personas muy enfermas con riesgo de fallecimiento, siempre según los criterios médicos, permanezcan en prisión. Para ello se hace absolutamente necesaria la exigencia de **garantías de independencia profesional y administrativa de los profesionales de la medicina** responsables de las administraciones de justicia y de las instituciones privativas de libertad, responsables de aplicar criterios rigurosamente científicos recogidos en los procedimientos estandarizados y protocolos propuestos por dicha organización.

En Osalde aspiramos al **proceso de profundización democrática de nuestra sociedad**. Trabajamos junto a colectivos ciudadanos como el **Foro Vasco por la Salud** y confiamos en las constantes expresiones de un pueblo que reclama un más allá en los principios democráticos de **justicia social, igualdad, transparencia y participación ciudadana**.

Y es con esta orientación como creemos que pueden lograrse las justas aspiraciones de salud en el sentido amplio, universal y equitativo para todas las personas, sean cual sean sus condiciones.

Bilbao, 3 de julio de 2018